

 Gobernación de Nariño Secretaría de Educación Comunicaciones	COMUNICADO No. 022	Código	G01.01.F01
		Página	1 de 1
		Versión	3.0
		Vigencia	11/03/2016

San Juan de Pasto, 21 de noviembre de 2016

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

PARA: ALCALDES, PERSONEROS, SECRETARIOS DE GOBIERNO, DIRECTIVOS DOCENTES, COMUNIDAD EDUCATIVA DE LOS 61 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ASUNTO: SITUACIÓN LEGAL DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, 1064 de 2006, el Decreto 1075 de 2015 y Decreto 4904 de 2009, es importante tener en cuenta que la normatividad vigente ha establecido dos requisitos que deben ser cumplidos por todas las Instituciones de Educación para el trabajo y el desarrollo humano para poder ofrecer el servicio educativo a la comunidad, que son: *i) Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial; ii) obtener el registro de los programas.*

Los Decretos 1075 de 2015 y 4904 de 2009, normatividad nacional que reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano, establece que la **licencia de funcionamiento** se refleja en un acto administrativo en virtud del cual en el ámbito de su jurisdicción, la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de este tipo de instituciones, anotando además que para poder ofrecerse y desarrollarse un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución educativa prestadora del servicio debe contar con el respectivo **registro de los programas**, entendiéndose por registro, el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación Certificada, del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de Educación para el trabajo y desarrollo humano.

Igualmente la norma en mención, determinó que el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga y que su renovación debe solicitarse ante la respectiva Secretaría de Educación certificada con una antelación de seis (6) meses.

De lo expuesto precedentemente queda claro que la licencia de funcionamiento y el registro de programas son requisitos insoslayables, que deben existir simultáneamente para que una Institución de Educación para el trabajo y desarrollo humano esté habilitada para ofrecer un programa y por ello resulta indispensable que la comunidad educativa y los interesados en cursar los programas que ofrecen los distintos establecimientos ingresen al **Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (SIET)**, con el fin de verificar si el instituto y el programa de su interés se encuentran aprobados por la SECRETARIA

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, Culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

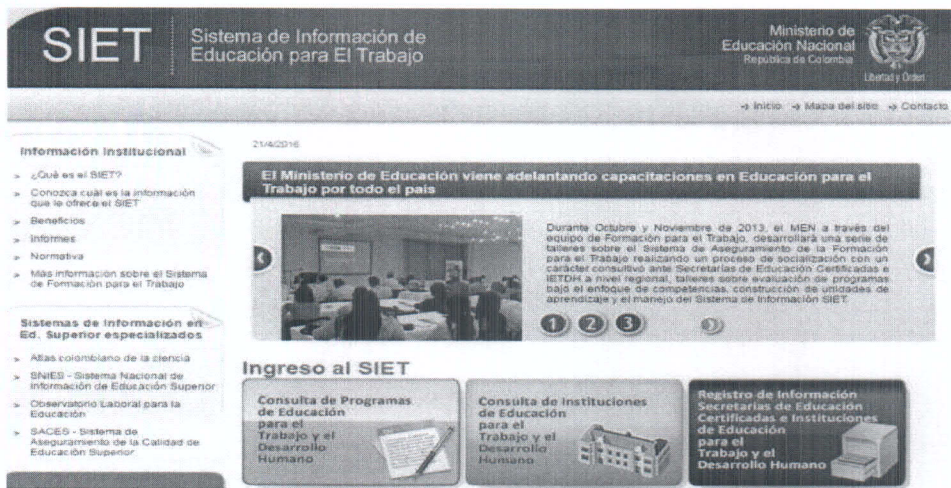
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
 Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
 Pasto (Nariño)

 <p>Secretaría de Educación Comunicaciones</p>	<p>COMUNICADO No. 022</p>	Código	G01.01.F01
		Página	1 de 1
		Versión	3.0
		Vigencia	11/03/2016

DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL. Link de acceso:
<http://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/w3-propertyname-2914.html>




Todo instituto para el trabajo y desarrollo humano está obligado a tener Licencia de Funcionamiento y Registros de Programas ante la SED y debe corresponder al lugar donde se prestará el servicio educativo.

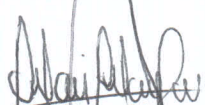
Las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano otorgan **CERTIFICADOS DE TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS** y no **TÍTULOS UNIVERSITARIOS**.

Para cualquier información adicional, la puede solicitar en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, Área de Inspección y Vigilancia, ubicada en la carrera 42B No. 18A - 85 Barrio Pandiaco al teléfono: 7-333737 Ext. 214, 213.

Atentamente,


DORIS MEJÍA BENAVIDES
 Secretaria de Educación Departamental


JESÚS GAVILANES VITERI
 P.U. de Inspección y Vigilancia


 Revisó: **Mónica Pérez**
 P.U. Asuntos Legales

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, Culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
 Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
 Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
 Pasto (Nariño)